



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Acción	Divisorio
Demandante	Carlos Arturo Hincapié Ocampo
Demandado	Gustavo Cárdenas Ceballos
Radicado	05154 31 12 001 2015 00117 00
Asunto	Traslado escrito de avalúo

De cara al escrito que se incorpora al expediente, se corre traslado por diez (10) días, del avalúo del inmueble decretado de oficio, presentado por el perito, para que los interesados presenten sus observaciones, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 444 del CGP.

Como lo prevé el inc. 1º del artículo 363 del CGP., en concordancia con el Num. 6.1.1 del art. 6º del Acuerdo 1852 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, se fija la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)**, como honorarios a favor del perito, señor Orlando Manuel Pacheco Montiel, los cuales serán a cargo de las partes en proporción al 50% cada una.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a499877b2b67b04127520d9431dcb06d13f6b5b7258eef4c7fd85050692
a8a56

Documento generado en 02/05/2022 07:43:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>